



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 54, fecha: viernes, 17 de Marzo de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUTAMIENTO DE PEÑALVER

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

922

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones al acuerdo plenario de fecha 8 de febrero de 2023, publicado en el BOP número 30 de 13 de febrero de 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	297110 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	266110 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	91800 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	134510 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	100 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	33700 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	37000 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	37000 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	297110 €
ESTADO DE INGRESOS	



A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	297110 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	270110 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	106200 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	6000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	84100 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	62500 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	11310 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	27000 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	27000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	297110 €

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor
Funcionario	Administrativo
Personal Laboral	Alguacil

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Peñalver a 14 de marzo de 2023. El Alcalde. José Ángel Parra Mínguez